NOTA DNCP/DNC/N° 29005 / 2017

Asunción, 9 de noviembre de 2017

Sr.
Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caaguazú
PRESENTE:

Ref.: adj - ID N°: 335667
Descripción: CONSTRUCCION DE AULAS Y COMEDORES - FONACIDE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que los precios adjudicados se encuentran fuera del rango de referencia, por lo que solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual se expone en el Informe de evaluación que los mismos cumplen con lo establecido en la Res. N° 956 y 1173/16 de la DNCP.

2. Observamos que en el informe de evaluación remitido no se justifica la descalificación de SERVILIMP J.E. CONSTRUCCIONES, considerando que no se detalla por qué no cumple con el formulario de oferta y no se verifica que el comité solicite la presentación de los documentos formales que no presentó al momento de la apertura.

3. En el CCO remitido no se observan los precios de los ítems que contienen los lotes, sino solo los montos totales de cada lotes.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ye